



RESOLUCIÓN NÚMERO

257

(19 de agosto 2021)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Principal y Suplente, y del Representante ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 40 del Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en los artículos 26 y 27 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General en su artículo 12, literal g) establece la conformación del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros por un Representante de los Estudiantes de los Programas de Educación Superior.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 26 literal e), establece la conformación del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros, de un estudiante de los programas de Educación Superior o su respectivo suplente.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en los artículos 13 y 27 contempla la Calidad, elección y período de los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico, respectivamente.

Que, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021 del Consejo Directivo, el Rector y el Secretario General presentaron propuesta para reglamentar los procesos eleccionarios de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y ante los consejos de facultad de la Institución.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar los Procesos de Elección del Representante de los Estudiantes de Educación Superior y del Representante de los Profesores de Educación Superior y del Representante de los Egresados de Educación Superior ante el Consejo Directivo, y del Representante de los Estudiantes de Educación Superior y del Representante de los Profesores de Educación Superior ante el Consejo Académico, así como de los Estudiantes y del Profesores ante los consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, y estableció los distintos procedimientos con las bases para las futuras convocatorias, a fin de ofrecerle garantías a toda la comunidad educativa involucrada en las distintas elecciones.

Que, el período del actual Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico se encuentra próximo a vencerse, y el período del Representante ante el Consejo Directivo se encuentra vencido.

Que, se hace necesario convocar a los estudiantes al proceso de elección correspondiente y de esta manera continuar con la integración total de los miembros del Consejo Académico y del Consejo Directivo, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de sus Representantes ante el Consejo Directivo y ante el Consejo Académico, mediante voto electrónico.

ARTÍCULO 2. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Estudiante que se postule al Consejo Directivo, deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) ser un estudiante regular de un programa de educación superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central b) no haber tenido sanciones disciplinarias, c) no tener ninguna otra representación de los estudiantes en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a la elección, y será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en educación superior, mediante votación electrónica secreta para un período de dos (2) años. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.

ARTÍCULO 3. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO ACADEMICO. El Estudiante deberá estar cursando de manera regular un programa de Educación Superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mayor de edad y aprobado por lo menos el 30% de los créditos académicos del nivel de formación. Será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en educación superior, mediante votación electrónica secreta para un período de dos (2) años. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.

ARTICULO 4. CRONOGRAMA. Establecer el Cronograma para las elecciones de los Representantes de los Estudiantes de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante el Consejo Académico, Principal y Suplente, y ante el Consejo Directivo, por el período de dos (2) años, de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Comité de Verificación y Transparencia Electoral / Secretaría General	Reunión Virtual	26 de agosto de 2021	Entre las 8 a.m. – y las 5 p.m.
2	Publicación de Convocatoria	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	27 de agosto de 2021	Permanente
3	Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes: Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente.	Estudiantes interesados	Sitio web ETITC	30 de agosto de 2021 - 10 de septiembre de 2021	Permanente
4	Verificación de Requisitos de aspirantes	Área de Registro y Control Académico	Área Registro y Control Académico	13 de septiembre de 2021 -15 de septiembre de 2021	Permanente
5	Remisión de listados de potenciales sufragantes	Área de Registro y Control Académico	Correo electrónico institucional de Secretaría General	15 de septiembre de 2021 -16 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
6	Publicación y reclamaciones de listados de potenciales sufragantes	Área de Registro y Control Académico	Sitio web ETITC	16 de septiembre de 2021 -21 de	Permanente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

				septiembre de 2021	
7	Publicación de Candidatos Aprobados	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	17 de septiembre de 2021	Permanente
8	Impugnaciones. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co , contra la lista de candidatos publicada.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	20 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
9	Decisiones. La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	21 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
10	Participación de candidatos estudiantes en medios de difusión	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC	23 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
11	Votación Virtual	Estamento Estudiantes / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Sitio web ETITC	30 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
12	Reunión Virtual Escrutinio	Secretario General ETITC/ Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Reunión virtual	30 de septiembre de 2021	5 – 7 P.M.
13	Publicación de Acta de Cierre de votación Electrónica	Comunicaciones ETITC / Secretaría General	Sitio web ETITC	30 de septiembre de 2021	9 P.M.
14	Reclamaciones al Resultado de la votación Electrónica. Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co , conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	1 de octubre de 2021 – 4 de octubre de 2021	Permanente
15	Acreditación mediante Resolución	Rectoría / Secretaría General	Sitio web ETITC	14 de octubre de 2021	Permanente
16	Posesión ante el Respectivo Consejo	Consejo Directivo/Consejo Académico.	Sesión de Consejo	Según corresponda	Sesión según agenda del Consejo

ARTÍCULO 5. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control

ARTÍCULO 6. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

ARTÍCULO 7. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co

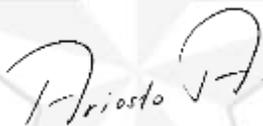
ARTÍCULO 8. POSESIÓN. La posesión de los representantes de los estudiantes elegidos se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento de las representaciones del Consejo respectivo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 19 de agosto de 2021.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró, Alejandra González Giraldo, Profesional Secretaría General.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---